

ALCANCE Nº 80 A LA GACETA Nº 74

Año CXLVI

San José, Costa Rica, viernes 26 de abril del 2024

17 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En Alcance N° 255 a *La Gaceta* N° 218 del 15 de noviembre del 2019, se publicó la resolución administrativa N° 001410 del 09 de setiembre del 2019, referente a diligencias de declaratoria de interés público, mandamiento provisional de anotación, en relación al inmueble matrícula: **5-064496-001-002-003-004-005-006-007**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situada en el distrito 1 San Juan, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 185,00 metros cuadrados, según el plano catastrado **N° 5-2081989-2018**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado, **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, visto en el expediente administrativo **N° 2150-PIT**.

En la citada resolución administrativa de **manera involuntaria y por error se omitió consignar lo siguiente**: el nombre y número de cédula de identidad de todos los propietarios del inmueble, en los apartados **“Resultando punto 1), Considerando inciso c) y en el Por tanto, Resuelve punto 1)”**, **por lo que en este acto se corrige de la siguiente manera**:

En los apartados: **Resultando** punto 1), **Considerando** inciso c) y en el, **Por tanto, Resuelve** punto 1), se indicó:

“...inmueble folio real 5-064496-001 al 007, propiedad de Luis Alfredo Medina López y otros...”

Con la presente, **debe leerse correctamente de la siguiente manera**:

“... inmueble folio real 5-064496-001-002-003-004-005-006-007, propiedad de Luis Alfredo Medina López, cédula de identidad número 5-0193-0993; Eliette Medina López, cédula de identidad número 5-0186-0140; Víctor Julio Medina López, cédula de identidad número 50244-0976; José Antonio Medina López, cédula de identidad número 5-0224-0939; Hilda Yesenia Medina López, cédula de identidad número 6-0247-0525; Mireya Medina López, cédula de identidad número 6-0170-0104, y Erundina Yanet Medina López, cédula de identidad número 5-0217-0284...”

En lo no corregido del resto de la resolución administrativa N° 001410 del 09 de setiembre de 2019, se mantiene incólume.

San José, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

Publíquese.—Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—
1 vez.—Exonerado.—(IN2024861300).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2024-000402.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.— San José, a las siete horas cuarenta minutos del día quince del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N° 2023-001101, del 23 de agosto de 2023, publicada en el Alcance N° 10 del periódico oficial La Gaceta N° 10 del 19 de enero de 2024, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° **SABI 2021-187**.

RESULTANDO

1.-Que en el Alcance N° 10 del periódico oficial La Gaceta N° 10 del 19 de enero de 2024 se publicó la resolución administrativa N° 2023-001101, del 23 de agosto de 2023, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaboró “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 16.124,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238061-2020, de un bien inmueble matrícula folio real N° 2-592623-000-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo de la Provincia de Alajuela, propiedad del Bufete Porras & Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-611130, para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

2.- Que, al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación en dicho expediente, por oficio DM-PACAS-2024-0094, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por la Unidad Asesora del Proyecto, con fundamento en el oficio DAJ-ABI-2024-85, fechado 15 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, y de acuerdo con las consideraciones adicionales de remanentes de áreas y cercanía de la zona de protección en una de sus márgenes, solicita cambiar el proceso de expropiación del expediente SABI 201-187 a nombre del Bufete Porras & Asociados S.A., a un proceso de expropiación total, motivo por el cual se solicita realizar el cambio del plano de expropiación.

3.- Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, de este Ministerio, realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2024-129 del día 22 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Urena Ortega en su condición de jefe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar la Declaratoria de Interés Público supra mencionada, inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución Administrativa N° 2023-001101 del 23 de agosto de 2023, publicada en el Alcance N° 10 del periódico oficial La Gaceta N° 10 del 19 de enero de 2024, determinaba en varios de sus apartados que la expropiación era sobre una franja de terreno con un área de 16.124.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano catastrado N° 2-2238061-2020; en este acto se modifica en lo pertinente y se solicita que la expropiación sea sobre la totalidad del área del terreno del **“bien inmueble matrícula folio real 2-592623-000**, con una medida de **20.693,00 metros cuadrados**, según

plano catastrado N° 2-2207179-2020, propiedad del Bufete Porras & Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-611130.”

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-187**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de un bien inmueble “matrícula folio real N° **2-592623-000**, con una medida de **20.693,00 metros cuadrados**, según **plano catastrado N° 2-2207179-2020**, propiedad del Bufete Porras & Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-611130, para la ejecución del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede a confeccionar la presente modificación en referencia a la publicación del Alcance N° 10 del periódico oficial La Gaceta N° 10 del 19 de enero de 2024, referente a la resolución administrativa N° 2023-001101 del 23 de agosto de 2023, específicamente en los términos indicados, es decir, respecto a considerar que para todos los efectos en la presente expropiación, se debe continuar con la adquisición de la totalidad de un bien inmueble “matrícula folio real N° 2-592623-000, con una medida de 20.693.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2207179-2020, propiedad del Bufete Porras & Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-611130, manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la resolución Administrativa N° **2023-001101, del 23 de agosto de 2023**, a efecto de que el presente trámite expropiatorio se realice sobre la totalidad de un bien inmueble matrícula folio real N° **2-592623-000**, con una medida de **20.693.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2207179-2020**, propiedad del Bufete Porras & Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-611130”.
2. En lo restante se mantiene vigente e incólume la resolución Administrativa N°2023-001101, del 23 de agosto de 2023, publicada en el Alcance N°10 del periódico oficial La Gaceta N° 10 del 19 de enero de 2024.

3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.
4. Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Mauricio Batalla Otárola
MINISTRO

1 vez.—Solicitud N° 505129.—(IN2024851357).

Resolución 2024-000434.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las diez horas y diez minutos del día veintidós del mes de marzo **del dos mil veinticuatro.**

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2024-314-M del 12 de marzo de 2024, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula folio real N° 515273-000, situado en el distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida, según publicidad registral de 191 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 191 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-1698377-2013; siendo necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2024-11.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas indicadas, se procede a declarar de interés público un área de dicho bien inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula folio real N° 515273-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.

- c) Ubicación: distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-1698377-2013.
- d) Propietario: Desarrollos Inmobiliarios Quiloca S.A, cedula jurídica N° 3-101-692671.
- e) Área: 191 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur) ”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, al inmueble matricula folio real N° 515273-000, distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, propiedad Desarrollos Inmobiliarios Quiloca S.A, cedula jurídica N° 3-101-692671, donde se requiere un área de terreno de 191 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-1698377-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado: ***“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”***.

2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 505130.—(IN2024861715).

Resolución 2024-000433.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las diez horas y cinco minutos del día veintidós del mes de marzo **del dos mil veinticuatro.**

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2024-313-M del 12 de marzo de 2024, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula folio real N° 515272-000, situado en el distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida, según publicidad registral de 183 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 183 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-1698376-2013; siendo necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2024-10.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas indicadas, se procede a declarar de interés público un área de dicho bien inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula folio real N° 515272-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-1698376-2013.
- d) Propietario: Desarrollos Inmobiliarios Quiloca S.A, cedula jurídica Nª 3-101-692671.

e) Área: 183 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, al inmueble matricula folio real N° 515272-000, distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo , de la provincia de Alajuela, propiedad Desarrollos Inmobiliarios Quiloca S.A, cedula jurídica N° 3-101-692671, donde se requiere un área de terreno de 183 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-1698376-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “*Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)*”.

2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 505133.—(IN2024861719).

N° 2024-000565.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las siete horas del día doce del mes de abril **del dos mil veinticuatro.**

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2021-84, a nombre de **Desarrollos Inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-692671, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 205934-000, de la provincia de Alajuela, necesarias para el proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio DM-2020-5605 del día 16 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad Ejecutora Asesora CAS-PIT y mediante expediente N° SABI 2021-84, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Desarrollos Inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-692671, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula N° 205934-000, de la provincia de Alajuela.

2.- Que mediante resolución N° 277 del 01 de marzo de 2021, publicada en el Alcance digital N° 107 de la Gaceta N° 102 del día 28 de mayo de 2021, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 205934-000 de la provincia de Alajuela.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2021, asiento: 418888, consecutivo: 01-0001-001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 205934-000 de la provincia de Alajuela, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante avalúo administrativo N° PS-88, confeccionado por el Consorcio IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U. & DEHC Ingenieros Consultores S.A. se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡ 6.751.888,00 (Seis millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 03 de mayo de 2022.

5.- Que mediante escrito del día 13 de mayo de 2022, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-692671, presentó ante este Ministerio conformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

6.- Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 0135-MOPT de fecha 27 de junio de 2023, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.

7.- Que a treves del oficio N° DAJ-ABI-2023-2356-M de fecha 13 de julio de 2023, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, le requirió a la Asesoría Jurídica el trámite de Autorización de Escritura Pública ante el Despacho del Señor Ministro y la correspondiente solicitud de fondos ante el ente financiero administrador del proyecto.

8.- La Asesoría Jurídica con el oficio N° DAJ-B-2023-3299 de fecha 20 de julio de 2023, gestionó la Autorización de Escritura Pública ante el Despacho del Señor Ministro.

9.- Que mediante oficio N° DAJ-B-2023-3300 de fecha 20 de julio de 2023, la Asesoría Jurídica solicitó a la Unidad Ejecutora del Comité de Administración y Supervisión PIT y PIV-APP el depósito del avalúo administrativo en la cuenta de la Procuraduría General de la República.

10.- Que mediante oficio N° 0108-2024 del 08 de febrero de 2024, el Ing. William Abarca Cubero, Coordinador General la UE del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2021-84, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora Consorcio IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U. & DEHC Ingenieros Consultores S.A.

11.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2024-158, de fecha 28 de febrero de 2024, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2021-84.

12.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° 0108-2024 del 08 de febrero de 2024, por el Ing. William Abarca Cubero, en su condición de Coordinador General la UE del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2021-84, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...)”

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2021-84, a nombre de Desarrollos Inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-692671, propietaria de la finca matrícula N° 205934-000 de la provincia de Alajuela, del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 277 del 01 de marzo de 2021, publicada en el Alcance Digital N° 107 de la Gaceta N° 102 del día 28 de mayo de 2021, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordéñese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2021, asiento: 418888, consecutivo: 01-0001-001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 205934-000, de la provincia de Alajuela.

4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Ordéñese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 2-2246231-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 505134.—(IN2024861722).

N° 2024-000591.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las doce y treinta y seis horas del día diecisiete del mes de abril **del dos mil veinticuatro.**

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2024-400- M del 04 de abril de 2024, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula folio real N° 234383-000, situado en el distrito 2 San Miguel, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida, según publicidad registral de 3.494,48 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 3.124,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-8873-2024; siendo necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2024-16.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas indicadas, se procede a declarar de interés público un área de dicho bien inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula folio real N° 234383-000.
- b) Naturaleza: Terreno de café.
- c) Ubicación: distrito 2 San Miguel, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-8873-2024.
- d) Propietario: José Joaquín Salazar Varela, cedula de identidad N° 2-180-715.

e) Área: 3.124 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, al inmueble matricula folio real N° 234383-000, distrito 2 San Miguel, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, propiedad de José Joaquín Salazar Varela, cédula de identidad N° 2-180-715, donde se requiere un área de terreno de 3.124 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-8873-2024, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “*Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón de la Nueva Carretera San Carlos. Provincia de Alajuela (Punta Sur)*”.

2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 505137.—(IN2024861727).

N° 2024-000607.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las quince horas del día veintidós del mes de abril **del dos mil veinticuatro.**

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N° 000888 del día 5 de julio 2020, publicada en el Alcance N° 234 del periódico oficial “La Gaceta” del 4 de setiembre de 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Chomes-Limonal”**, según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° 2127-PIT.

RESULTANDO

1.-Que en el Alcance N° 234 del periódico oficial “La Gaceta” del 4 de setiembre de 2020, se publicó la resolución Administrativa N° 000888 del día 5 de julio 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaboró “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 1443 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2206074-2020, de un bien inmueble matrícula folio real N° 8438-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la Provincia de Guanacaste, cuyo propietario se consignó únicamente como: Ganadera Cuatro a nueve Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-687135, para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Chomes -Limonal”**.

2.- Que, al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación en dicho expediente, la Dirección Jurídica de este Ministerio, detalló, mediante oficio DAJ-B-2023-3720 de fecha 17 de agosto de 2023, que se omitió el nombre de otro propietario y los derechos del bien inmueble afectado según la publicidad registral; remitiendo al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles la situación para sus consideraciones.

3. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, de este Ministerio, realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2024-263-M del día 22 de marzo de 2024, el Ing. Alex Ureña Ortega en su condición de jefe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, corrección de la Declaratoria de Interés Público supra mencionada, inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución Administrativa N° 234 del periódico oficial “La Gaceta” del 4 de setiembre de 2020, se publicó la resolución Administrativa N° 000888 del día 5 de julio 2020, determinaba en varios de sus apartados que el la expropiación era afectando el bien inmueble **“matrícula folio real N° 8438-000 propiedad Ganadera Cuatro a nueve Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-687135”**, en este acto se modifica en lo pertinente y se solicita que la expropiación sea sobre una franja de terreno del **“bien inmueble matrícula folio real N° 8438-004-005-006-007-008, propiedad de Luisa**

Fernández Lobo, cédula de identidad N°2-210-0978 y Ganadera cuatro a nueve Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-687135”

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo N° 2127-PIT, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno de un bien inmueble “N° 8438-004-005-006-007-008, *propiedad de Luisa Fernández Lobo, cédula de identidad N°2-210-0978 y Ganadera cuatro a nueve Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-687135*”, para la ejecución del proyecto denominado: ***“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Chomes -Limonal”***.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede a confeccionar la presente modificación en referencia a la publicación del Alcance N° 234 del periódico oficial “La Gaceta” del 4 de setiembre de 2020, se publicó la resolución Administrativa N° 000888 del día 5 de julio 2020, específicamente en los términos indicados, es decir, respecto a considerar que para todos los efectos en la presente expropiación, se debe continuar con la adquisición de una franja de terreno de un bien inmueble “N° 8438-004-005-006-007-008, *propiedad de Luisa Fernandez Lobo, cédula de identidad N° 2-210-0978 y Ganadera Cuatro a nueve Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-687135*”, manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la resolución Administrativa N° 000888 del día 5 de julio 2020, publicada en el Alcance N° 234 del periódico oficial “La Gaceta” del 4 de setiembre de 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio terreno de un bien inmueble matricula folio real N° 8438-004-005-006-007-008, *propiedad de Luisa Fernández Lobo, cédula de identidad N°2-210-0978 y Ganadera cuatro a nueve Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-687135*, para la ejecución del proyecto denominado: ***“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Chomes -Limonal”***

2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la resolución Administrativa resolución N° 000888 del día 5 de julio 2020, publicada en el Alcance N° 234 del periódico oficial “La Gaceta” del 4 de setiembre de 2020.

3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.

4- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Mauricio Batalla Otárola, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 505308.—(IN2024861737).